

**JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., veintisiete de marzo de dos mil veintitrés

**REF. RESPUESTA AL DERECHO DE PETICION**  
ORDINARIO No. 110013103027**19870872200**

Atendiendo la petición hecha por Pablo Avelino Galán Vargas y comunicada por conducto del correo electrónico institucional se da respuesta así:

Conforme lo que se observa en el expediente digital parcial la petición de acceso al mismo por el Investigador de Policía Judicial de la Fiscalía General la misma ya fue atendida permitiéndose el link correspondiente desde la data 17-11-22 como se evidencia en el consecutivo 19.

Notifíquesele esta respuesta al peticionario al correo electrónico empleado para comunicarse.

Con todo el proceso en físico queda en secretaría en disposición para los sujetos procesales reconocidos y el ente fiscal.

CÚMPLASE  
La Juez,

**MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS**

npri

Firmado Por:  
Maria Eugenia Fajardo Casallas  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 027 Escritural  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c57d88f909e24e2f0146708ed10aa1408f126165fc7e54a9c75cacc33b5f3afd**

Documento generado en 27/03/2023 09:04:01 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**